UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 514 -2011-UNSCH-CU

Ayacucho, 01 JUL. 2011

Visto el recurso de apelación interpuesto por el CPC Primitivo Federico Tinoco Ortiz contra la Resolución Rectoral Nº 208-2011-UNSCH-R; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral Nº 208-2011-UNSCH-R, de fecha 09 de mayo de 2011, se otorgó al CPC Primitivo Federico Tinoco Ortiz la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 998.49;

Que, con escrito de registro Nº 03029, de fecha 17 de mayo de 2011, el CPC Primitivo Federico Tinoco Ortiz, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, asignado a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, ha interpuesto el recurso de apelación contra la Resolución Rectoral Nº 208-2011-UNSCH-R;

Que, el derecho a la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios está reconocido por el artículo 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público. Dichos beneficios se otorgan en función a la remuneración total permanente de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 051-91-PCM;

Que, el otorgamiento de la asignación por cumplir 30 años de servicios al CPC Primitivo Federico Tinoco Ortiz a través de la Resolución Rectoral Nº 208-2011-UNSCH-R, se ha efectuado con arreglo a las normas legales indicadas. En consecuencia, debe declararse infundado el presente recurso administrativo;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32°, inciso k) de la Ley Universitaria Nº 23733, el artículo 209º de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el artículo 127°, inciso v) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 31 de mayo de 2011;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo Único.- DECLARAR infundado el recurso de apelación interpuesto por el CPC PRIMITIVO FEDERICO TINOCO ORTIZ, Director de Sistema Administrativo I, Nivel F-3, asignado a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración, contra la Resolución Rectoral Nº 208-2011-UNSCH-R, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Dr. VICTOR HUMBERTO ALEGRÍA VALERIANO
Rector (e)

Abog. ALEJANDRO BERNEDO NAVARRO
Secretario General

WWJ/oegj